



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OPFA N° 447-443

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "COMITÉ DE ALLEGADOS Y PERSONAS SIN CASA LO MONTERO III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1426 DE FECHA 28.07.2010, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

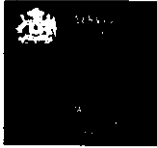
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 005218 15.09.2015

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 9251 de fecha 24 de Diciembre 2009 (V. y U.), que en su resuelvo 3 aprueba la nómina de proyectos pre-seleccionados y los recursos respectivos con Calificación Condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado "Comité de Allegados y Personas sin Casa Lo Montero III" de la comuna de San Bernardo.
- c) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 20 de Julio de 2010, donde consta nómina original de 96 beneficiarios.
- d) La Resolución Exenta N° 1426 de fecha 28 de Julio de 2010 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo declara seleccionado con Calificación Definitiva cuatro proyectos de modalidad CNT del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Comité de Allegados y Personas sin Casa Lo Montero III" de la comuna de San Bernardo.
- e) La Resolución Exenta N° 1378 de fecha 29 de Agosto de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Convenio Marco Único entre esa Secretaría Ministerial y la EGIS EPS Agencia Habitacional S.A.
- f) El Ord. N° 555 de fecha 22 de Septiembre de 2014 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal que establece los criterios y consideraciones que se deben plantear ante casos de infracción al artículo 6 N° 3 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.
- g) El Ord. N° 117 de fecha 27 de Julio de 2015 de la Contralora Interna del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo de exclusión de la beneficiaria Sra. Natalie Genoveva Saavedra Fuentes del proyecto "Comité de Allegados y Personas sin Casa Lo Montero III" en virtud de lo establecido en el ordinario mencionado en el visto anterior.
- h) Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo la persona interesada presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizado por la EGIS EPS Agencia Habitacional S.A.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "COMITÉ DE ALLEGADOS Y PERSONAS SIN CASA LO MONTERO III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1426 DE FECHA 28.07.2010, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- a) La necesidad de formalizar la exclusión de la persona individualizada en el visto g) de la presente resolución por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda y el designar a su respectivo reemplazante una vez cumplido el plazo señalado en el visto h) sin haberse acogido la reclamación de la involucrada.
- b) Lo establecido en el artículo N° 71 del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 que dice: "Si al detectarse la infracción el grupo no hubiere cobrado aún el subsidio, el SERVIU excluirá del proyecto al infractor y la EGIS no podrá presentar otro postulante en su reemplazo".

**RESOLUCIÓN**

1. Exclúyase del Proyecto Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Comité de Allegados y Personas sin Casa Lo Montero III" de la comuna de San Bernardo, seleccionado mediante Resolución Exenta N° 1426 de fecha 28 de Julio de 2010 (V. y U.), a la siguiente beneficiaria:

N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDA
1.	[REDACTED]	Natalie Genoveva Saavedra Fuentes

2. Notifíquese a la EGIS EPS Agencia Habitacional S.A., de la presente resolución.
3. Elimínese la condición de beneficiaria de subsidio a la persona individualizada en el resuelvo 1.
4. Designese al respectivo reemplazante una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto h), en la medida que no haya sido acogida la reclamación de la beneficiaria excluida, si ésta hubiese sido presentada.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "COMITÉ DE ALLEGADOS Y PERSONAS SIN CASA LO MONTERO III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1426 DE FECHA 28.07.2010, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AFECTA PRESUPUESTO  
Ma. Elena Carrasco Millón  
17 APR 2015  
Subdirección de Finanzas

*[Handwritten Signature]*

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA



*[Handwritten Signature]*  
MIB/PCP/RPV/IOG

TRANSCRIPCIÓN.

- EPS Agencia Habitacional S.A. Serrano 14 Of. 104, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habilitación Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes.



*[Handwritten Signature]*  
MIBS RAMÍREZ TAPIA  
Ministro de Fe